



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SAN LUIS, 27 de abril de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 12774/2015 donde Directoras del Claustro Docentes, Lic. Curvale y Lic. Hidalgo presentan una propuesta de modificación de la Res. N°7D/90 referida a la ayuda para la audición en cobertura, reparación, calibraciones o limpiezas de Dispositivos electrónicos -analógicos o digitales- denominados Audífonos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°7D/90 reconocía una cobertura para la reparación y/o correctivos de diversas afecciones como por ejemplo audífonos, ajustada a la norma general de reintegros y excluyendo a las partes del aparato que se consumen con el uso.

Que la Resolución N°82D/14 reglamenta un mecanismo para reconocer porcentajes de reconocimiento para adquisición de piezas y prótesis en general.

Que ambas normativas, no regulan la prestación ortoprotésica con las particularidades específicas de los Audífonos y su prescripción por profesionales idóneos que puedan encarar un tratamiento completo, calificar una selección del dispositivo y su posterior seguimiento y control.

Que la Comisión de Salud y posteriormente la Comisión de Hacienda analizan y prestan acuerdo favorable sobre la necesidad de reglamentar una cobertura para la adquisición de Audífonos prescriptos por profesionales idóneos, y arbitrar mecanismos para facilitar reparaciones, reposición de piezas, calibración y limpieza para su mejor conservación por el uso permanente.

Que en la sesión de Directorio del martes 12 de abril, se aprueba por unanimidad la modificación propuesta de la Resolución (N°7D/90) que se aplicaba para reconocer un valor para la reparación y/o sustitución de piezas de dispositivos que corrigen ciertas afecciones, exclusivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO
D.O.S.P.U. RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Establecer un mecanismo para tramitar por vía de reintegro un reconocimiento del 60% del valor total del Audífono prescripto por un profesional fonoaudiólogo y con Informe de Selección. El trámite se inicia con la presentación del afiliado de al menos tres (3) presupuestos conjuntamente a la prescripción e informe para que la Dirección Medica realice un análisis de costo beneficio y autorice el más conveniente en la medida de las posibilidades financieras de DOSPU. Este procedimiento podrá realizarse únicamente una vez cada 4 años, salvo casos especiales,

RESOLUCIÓN N°6D/16


Mg. Mónica A. Gómez
Presidente
DOSPU - UNSL


Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

que deberán ser detalladamente explicitados y serán evaluados por Auditoría Médica y aprobados por Directorio.

ARTICULO 2°. Reconocer una vez al año por vía de reintegro el 70% del valor en calibración, limpieza, reparación y/o sustitución de piezas no fungibles consideradas imprescindibles para la recuperación y mantenimiento del equipo.

ARTICULO 3°. Reconocer por vía de reintegro el 100% del valor en cambio de moldes o cápsula intracanal, no más de una vez al año en mayores de 16 años y dos veces al año en menores de 16 años.

ARTICULO 4°. Reconocer el 60% en la colocación del Sistema FM anexo al Audífono, sólo en niños y adolescentes en edad escolar y bajo expreso pedido del profesional fonoaudiólogo y con autorización de Auditoría Médica.

ARTICULO 5°. Deróguese las R.N°7D/90 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


Mg. Mónica A. Gómez
Presidente
DOSPU - UNSL

RESOLUCIÓN N°6D/16